



Santiago, 30 de abril de 2010

A raíz de diversas consultas referidas a la posibilidad de contar con mecanismos especiales de ayuda en el pago de aranceles para los estudiantes de la Universidad de Chile que resultaron damnificados por el sismo del 27 de febrero pasado, la Comisión Central de Morosidad informa a la comunidad universitaria, y especialmente a los estudiantes, que se encuentran plenamente vigentes los mecanismos de protección y apoyo a los alumnos de pregrado que presenten problemas de morosidad para el pago de sus aranceles, conforme las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo Universitario.

Cabe recordar que dichas políticas y procedimientos son los siguientes:

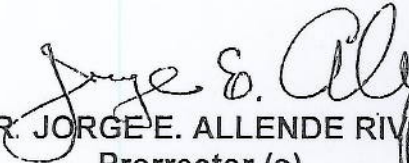
- 1.- El Consejo Universitario, por Acuerdos N°s. 8 y 9, adoptados en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 27 de enero de 2009, aprobó las propuestas de la Comisión Central de Morosidad relativas a extender los mecanismos de protección y ayuda a todos los alumnos de la Universidad de Chile, sin importar el quintil de ingresos y el año de su ingreso, que incumplen sus compromisos financieros con la Universidad y que, a su vez, acrediten insuficiente capacidad de pago.
2. Los mecanismos de protección y de apoyo son aplicables a los alumnos que, no contando con una adecuada cobertura de los programas estatales de ayudas estudiantiles (deben haber postulado a los beneficios de los programas del Fondo Solidario de Crédito Universitario y de Becas, establecidos por el Estado y/o garantizados por éste –Créditos Ley N° 20.027- y que no tuvieron acceso a dichos beneficios), acrediten que no se encuentran en condiciones socioeconómicas de pagar, en todo o parte, deudas por concepto de aranceles y de derechos básicos.
3. Conforme las normas aprobadas por el Consejo Universitario, para acceder a dichos mecanismos, los estudiantes deben presentar sus antecedentes a las Comisiones Locales de Morosidad con el objeto de acreditar que requieren apoyo de la Universidad.
4. Se recuerda, tanto a las Comisiones Locales como a los estudiantes, que los únicos mecanismos establecidos en la normativa universitaria tendientes a proteger y apoyar a los alumnos de pregrado que presentan problemas de morosidad transitoria para el pago de sus aranceles universitarios y que hayan acreditado su insuficiente capacidad de pago y que han postulado a las ayudas estudiantiles provistas o garantizadas por el Estado, son:
  - a) Renegociación, caso a caso, de los plazos que permita a los estudiantes el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Universidad.
  - b) Aplicación de tasas de intereses equivalentes a las obtenidas en los créditos con garantía estatal Ley 20.027; y recalculando su deuda a estas tasas preferenciales.


5. Las Comisiones Locales deberán efectuar una consideración personalizada, caso a caso de los estudiantes que requieren apoyo de la Universidad, con el fin de lograr la mejor solución individual de cada situación, y remitir todos los antecedentes a la Comisión Central de Morosidad.

En el caso de aquellos estudiantes que hayan visto afectada su situación socioeconómica por causales sobrevinientes, como por ejemplo problemas derivados de los efectos del sismo del 27 de febrero 2010, y que a raíz de ello presenten morosidad o incapacidad para cumplir con el pago de sus aranceles, deben presentar sus antecedentes a las respectivas Comisiones Locales de Morosidad, a fin de que su situación sea evaluada conforme los procedimientos antes señalados.

Se agradecerá dar la más amplia difusión a la presente Circular, especialmente a las Asistentes Sociales de cada unidad académica, a los integrantes de las Comisiones Locales de Morosidad, a los representantes de las organizaciones estudiantiles y a los estudiantes en general.

Saluda atentamente a usted,

  
DR. JORGE E. ALLENDE RIVERA  
Prorrector (s)  
Presidente Comisión Central de Morosidad



#### DISTRIBUCIÓN

Rectoría  
Prorrectoría  
Contraloría U. de Chile  
Vicerrectorías  
Secretaría General  
Facultades e Institutos  
Programa Académico de Bachillerato  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial  
Dirección de Bienestar Estudiantil  
Oficina Central de Partes y Archivo